

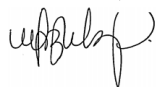
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora juez este asunto, informando que el pasado 12 de abril de los corrientes, feneció el traslado al demandado, que se tuvo notificado por conducta concluyente, en auto anterior.

El 28 de marzo de 2023 el apoderado sustituto de la demandante, allegó memorial coadyuvando la solicitud de suspensión y tomando vocería del poder, acompañando a ello paz y salvo del apoderado reconocido inicialmente.

con memoriales allegados el 21 de octubre de 2022 por la apoderada demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00132 de 2022

Demandante: KAREN JULIANA CUBILLOS GARAVITO

Demandado: JONATHAN DAVID ZAMBRANO MORA

Fecha Auto: 11 de mayo de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, al tenor de la misma, el juzgado

RESUELVE:

1.- Tener por NO contestada la demanda, por el extremo pasivo.

2.- **RECONOCER** al abogado ANDERSON CAMACHO SOLANO como apoderado de la demandante en los términos y para los fines del poder adjunto inicialmente. Téngase en cuenta, paz y salvo aportado y suscrito por el abogado saliente Dr. Armando Camacho Cortés (28-03-2023).

3.- SUSPENDER el presente asunto por tres (3) meses, conforme los apremios del artículo 161 del CGP, esto es, hasta el **11 de agosto de 2023**, inclusive.

4.- MANTENER el expediente en secretaría por el tiempo de suspensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de **12 de mayo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2829d88411dec34eec5bebb46812747cf9ca1b8a43ed37d1aaf7d54a144d8bb**

Documento generado en 11/05/2023 05:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>